

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 202000116

Verificado con la constancia de publicación del edicto emplazatorio ordenado en el proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD en relación con la niña DAFFNE NIKOL BLANCO LONDOÑO, en la edición nacional del Diario El Espectador del 18 de octubre de 2020 y la publicación de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, que el demandado ANDRÉS FRANCISCO BLANCO ULLOA, no compareció al proceso dentro del término de emplazamiento, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ibídem, le designa CUARADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en la Abogada MARIA ELISA ESPEJO BURGOS. Notifíquesele personalmente y córrasele el traslado de la demanda.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá en la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA